



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Le vimos dñs que pertenecian a dñ. y nomas; Pues de lo
contrario seria dar lugar a nise de farse ala voluntad de lo
Ayuntamientos el precio y medida, a que se vendiesen nada,
por algo, como veba a experimentar, pues veba a parax con
el curso que se sigue de dar a dña facultad a que se vendan
zincos a rumbos de mayor por arrova de aguardiente
haciendolos ocho de menor. = Pueno puede caber duda
en que dña facultad se ha impetrado, incurriendo en lo
vicio de subreccion, pues se ha callado el que sobre el
precio y sisa de la medida con que se reduxeron hasta fine
del año de setenta y uno, los le vimos dñs de aguardiente
el que en el año de setenta y dos, se altero con igual sisa
la medida, reduciendo otros tantos dñs como antes se dedu-
cian, lo que assi se ha continuado en el presente de setenta y
tres, sin que se pueda subtraher dho vicio con el haberse pedido
la imposicion del Avitio de lo quatro r. sobre los dñs
que tenia, porque siempre la justificacion del Consejo
entendia que su precio y medida que tenia hera el
arreglado alo lexítimo y no otro. = Pueno se de casti-
nar para vindicar la conducta y zelo de lo Diputado

